

En la Villa de Morana y Salas convecionales y ella en primero de  
Octubre mil ochocientos cinco se juntaron los señores Consejo Justi-  
cia y Ayuntamiento de ella para conferir y tratar como lo tienen a los  
Bambres los asuntos pertenecientes alme por servicio de ambos  
M. M. bien y utilidad de ella y comun, asaber los señores Hil.º fr.  
Ynacio Maria y Juan Villa Alcaide mayor y Capitan de Guerra  
y ella por S. M. Cavalleros Regidores, Diputados del comun,  
y Síndicos. Habiendo y acordado q. abajo firmasen y asuntaron  
daron lo siguiente

Patalache

Por los señores D. Juan Antonio Texier, y D. Juan Canobar Mañ  
Regidores Concejales de Aguas, se hizo presente que el conducto  
por donde corren las aguas desde el arca divisoria de Patalache, alas  
Palsas de Colomi y Tixiera, se halla embasado, por lo que no  
perciben en esta parte q. le corresponde, haciendo en grave per-  
juicio de los Interesados en ellas; y así mismo q. la tierra donde  
se Recogen las aguas adna arca se encuentra por las avenidas  
llubias, en parte desbaratada con necesidad de repararla lo que ex-  
ponian para q. el Ayuntamiento en quien pava. M. M. de la fa-  
cultades, acuerde el desembaxano y limpie adno conducto, y que  
es necesario para la composicion de la tierra. Y entendiendo el  
Ayuntam. de la precedente exposicion acuerdo se intime a los Pal-  
seros de las Palsas Colomi y Tixiera, y de la de Patalache pa-  
sen y poniendo consiente el conducto a la citada Palsas repa-  
ren y fortifiquen la tierra dejando la en el hoy estado que siempre  
ha estado llevando la exacta cuenta de gastos para el proxiato  
correspondiente, y que siempre se ha guardado entre las Palsas  
presentando la acerte fin luego que se concluya

Asi lo acordaron y firmaron Dnos. Señores Damos Fee=  
Ynacio Maria de Arce Juan Mañ  
Juan de Canobar Mañ  
Juan

